

Segundo.—Notificar en forma legal a los interesados, y publicar e insertar el presente acuerdo para general conocimiento y a los efectos procedentes, advirtiendo a los interesados que, contra la presente resolución, podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del recibo de las notificaciones correspondientes, debiendo presentar los posibles escritos de alegaciones ante este Gobierno Civil para su posterior remisión a la Superioridad.

Segovia, 23 de diciembre de 1974.—El Gobernador civil interino, Manuel Díaz-Miguel Moraleda.—74-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

696 *DECRETO 3588/1974, de 19 de diciembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Urda (Toledo) el tramo de la carretera local TO-202 (travesía de la población).*

El tramo de la carretera local TO-doscientos dos, comprendido entre su punto kilométrico cero coma cero cero cero y el cruce con la carretera local TO-doscientos, de Urda a Villarrubia de los Ojos, que constituye realmente la travesía de la población de Urda (Toledo), ha quedado reducido a una vía de uso marcadamente municipal, por lo que parece aconsejable su cesión al citado Ayuntamiento, que lo ha solicitado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado d), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Urda (Toledo) el tramo de la carretera local TO-doscientos dos, comprendido entre su punto kilométrico cero coma cero cero y el cruce con la carretera local TO-doscientos, de Urda a Villarrubia de los Ojos.

Artículo segundo.—La cesión del citado tramo se formalizará mediante acta, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas de Toledo y el representante del Ayuntamiento de Urda.

En el acta se expresará la longitud y anchura del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras del indicado tramo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
ANTONIO VALDES Y GONZALEZ ROLDAN

697 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros entre Porcuna y estación férrea de Villa del Río (V-286).*

Don Laureano Calvillo Jiménez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Porcuna y estación férrea de Villa del Río (V-286) en favor de la Empresa «Transportes Ureña, S. A.»; y esta Dirección General, en fecha 26 de julio de 1973 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.216-A.

698 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Moreda y Santibáñez (V-418).*

Don Lisardo García Lorenzo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Moreda y Santibáñez (V-616) en favor de la Entidad «Autos Río Negro, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 10 de octubre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los Derechos y obligaciones que corresponden al titular de la mencionada concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.214-A.

699 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera entre Madrid y Fuensalida (V-1.454), y Navamorcuede y Madrid (V-1.962).*

Don Enrique Castro Bonel solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Fuensalida (V-1.454), y entre Navamorcuede y Madrid (V-1.962), en favor de la Entidad «Castro Bonel, S. L.»; y esta Dirección General, en fecha 28 de noviembre de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.215-A.

700 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Construcción ramal enlace entre la estación de Manzanares-Soto del Real y la Factoría de Transformaciones Metalúrgicas Especiales, S. A.», en Soto del Real, línea Madrid-Burgos», en término municipal de Soto del Real (Madrid).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 24 de enero de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Soto del Real (Madrid) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M ²
1	Luis Vicente Fernández Salcedo ...	3.896,35
2	José Luis Fernández García	3.009,—
3	Consuelo López Paredes y Ricardo López Pérez y hermanos	2.809,53

Dicho trámite será iniciado, mediante una reunión previa, en el Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados, con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, diciembre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.